RESOLUCIÓN IM Nº 40/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE, CON RUC Nº 1364648-6, DEL SEÑOR RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ CON C.I Nº 1.261.610, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 QUE TIENE POR OBJETO "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A FAVOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 375188.-

3 de Febrero, 12 de marzo de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de marzo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presenta una sola firma cuya propuesta económica correspondiente al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con una oferta económica de **Gs. 225.610.000** (guaraníes doscientos veinticinco millones, seiscientos diez mil).-

Que, el informe de Evaluación arguye que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta conveniente para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "... con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La

Scanned by CamScanner

máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 3 DE FEBRERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE.** con RUC Nº 1364648-6, del señor Rodolfo Méndez González con C.I Nº 1.364.648, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 - **ID Nº 375188** - para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A FAVOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO"**, por una oferta económica de **Gs. 225.610.000** (guaraníes doscientos veinticinco millones, seiscientos diez mil).-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 840, FF: 003 FONACIDE del Presupuesto de la Municipalidad de 3 de febrero, para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

FREDY ANTONIO IRIARTE
Secretario General

TULIO DAVID MATTO
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner